

Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial y Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo se acuerda conceder un plazo un plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente resolución a don David Ruiz Alonso, para que retire voluntariamente el vehículo matrícula V-8433-BZ, de la avenida Marqués de Valdecilla, número 121, frente a Talleres Bencar, de Santa Cruz de Bezana.

Transcurrido ese plazo, sin que el vehículo haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

2.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 14 de mayo de 2007.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/7059

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en recurso de apelación, número 166/06.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 166 de 2006, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de marzo de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 188/07.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda. En la ciudad de Santander a 19 de marzo de 2007. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes Autos de Juicio Ordinario número 1012 de 2004 sobre reclamación de cantidad, (rollo de sala número 166 de 2006), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante Gomay, S.L.; y partes apeladas: Don Ildefonso Gómez, doña María del Carmen Balbás, Ocaso Seguros y Reaseguros, S.A., y Construcciones José Luis Cagigas Rojas, éste último en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolu-

ción el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Gomay, S.L. contra la sentencia de referencia, revocándola a los solos efectos de señalar como importe del principal indemnizatorio la cantidad de 3.537,40 euros, confirmando la resolución recurrida en todo lo demás y sin que proceda hacer especial imposición de las costas devengadas en esta alzada a ninguno de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada-apelada Construcciones José Luis Cagigas Rojas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente,

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

07/6852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 78/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Navamuel Arias contra la empresa Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 7 de febrero de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Francisco José Navamuel Arias presenta demanda contra Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en

única convocatoria la audiencia del día 17 de octubre de 2007 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El/la magistrado-juez.-El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este juzgado, en Santander a 17 de abril de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/6617

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 243/07.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lidia Salas Fernández contra Profocan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 243/2007 se ha acordado citar a Profocan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Profocan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de abril de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/6614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 195/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 195/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis San Miguel Anido contra la empresa «Torres Férricas, S. A.» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Pedro Luis San Miguel Anido contra «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «AGN Agapito, S. L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima», «Norris Center, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarrañas, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial y declarando despido improcedente el operado sobre el actor, condenar a las demandadas solidariamente a acatar la opción que tome el actor entre ser readmitido en iguales condiciones a las que regían antes de producirse el despido, o ser indemnizado en la cuantía de 23.644,99 euros, todo ello con abono de los salarios legales devengados desde la fecha del despido hasta la reincorporación, o la notificación de la presente resolución si se optara por el pago de la indemnización. Asimismo se acuerda remitir testimonio al Ministerio Fiscal de la presente resolución y del informe de la I.T.S.S., a los efectos indicados en el fundamento jurídico último.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima», «AGN Agapito, S. L.», «Norris Center, S. L. y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de mayo de 2007.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/7219



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO